

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2298/15
13 de Agosto de 2015.-

Gilda Claudia Quiñ
GILDA CLAUDIA QUIJIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 32003 - M - 97 acumulado 7550 - A - 83 y la solicitud presentada por la Asociación Cristiana de Mujeres de Comodoro Rivadavia mediante Nota N° 91/2013 letra E y Notas reiterativas N° 142/14 E y 144/14 E, y

CONSIDERANDO:

Que solicitan autorización para subdividir y vender una porción de su propiedad para destinar el producido de la venta a la ampliación de la sede.

Que mediante la Resolución Municipal N° 98/83 se adjudicó en venta a la "Asociación de Mujeres Cristianas de Comodoro Rivadavia" el lote 02 de la Manzana 155 "A" Sección E a fin de que se construyera su sede social y estructuras deportivas para el desarrollo de variadas actividades dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Que la Resolución Municipal N°186/10 autorizó el otorgamiento del título de propiedad a favor de la mencionada Asociación.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha emitido dictamen favorable a la petición.

Que se entiende que la solicitud de venta potenciará la realización de las actividades propias de la institución.

Que en función de ello resulta fundamental que el producido de las ventas sea destinado a la construcción de la ampliación proyectada y al cumplimiento de los fines para la que fue creada.

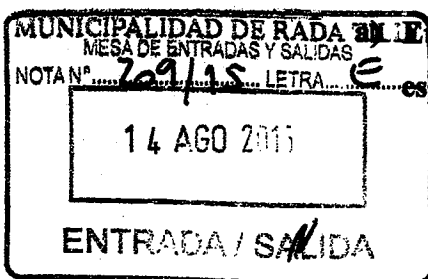
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Autorizar la subdivisión y venta del Lote 02 de la Mz. 155 A Sección E perteneciente a la "Asociación de Mujeres Cristianas de Comodoro Rivadavia", según Plano de Mensura particular con fraccionamiento que consta a fojas N° 236 de Expediente Municipal N° 32003-M-97.

Art. 2°) Dicha autorización estará condicionada al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Art. 34 de la Ordenanza 760/86. La Asociación deberá presentar la siguiente documentación.

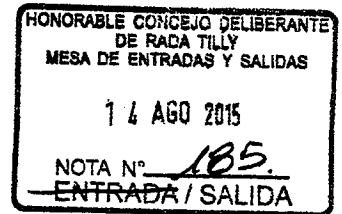
Las etapas de realización de la ampliación y plazo calendario de obras estimado.



Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2298/15
13 de Agosto de 2015.-


- b) Inversión comprometida y plazo calendario de las mismas.
- c) Declaración formal de que las obras e inversiones prometidas serán realizadas en el plazo previsto.
- d) Declaración jurada de que el producido de las ventas será destinado en su totalidad a las obras e inversiones proyectadas.

Art. 3º) Las condiciones precedentes se establecen con carácter resolutivo, por lo que su incumplimiento, sea total o parcial, traerá aparejada la caducidad automática de la autorización otorgada, sin que la misma otorgue derecho a reparación y/o indemnización de ninguna naturaleza. Los requisitos que se anteceden deberán ser aceptados formalmente por los órganos competentes de la entidad solicitante.

Art. 4º) La entidad deberá presentar de manera semestral un informe documentado respecto del avance de las obras de que se trata.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

